

4527

RESOLUCIÓN Nº _____ / 2018
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA,

21 DIC. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 29974, de fecha 19 de diciembre del 2018; Informe Inspectivo de fecha 20 de diciembre del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 22, de fecha 22 de marzo del 2011, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1813488743, de fecha 30 de noviembre del 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 2600, de fecha 24 de octubre del 2018, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS Nº 681 (EX 661 – 667 – 669)
NOMBRE : GABRIEL FUENZALIDA MARTÍNEZ
RUT. : 8.550.316-2
GIRO : CARRO CON EXPENDIO DE PALOMITAS DE MAÍZ ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL SII : 265-03
UNIDAD VECINAL : 32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **GABRIEL FUENZALIDA MARTÍNEZ**, Rut Nº **8.550.316-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa
20.12.2018

MOISÉS ÁNDRADA ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE